

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*



///Plata, 25 de ~~septiembre~~ de 2013.-

VISTO: la Resolución de éste Tribunal de fecha 17 de octubre de 2012, registrada bajo el número 2757, por la que se dispuso la realización de una prueba piloto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial La Plata, destinada a la comunicación electrónica de las órdenes judiciales referidas a la anotación y reinscripción de medidas cautelares, su levantamiento y/o modificación, así como la respuesta de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de dicha prueba piloto ha contribuido a reducir los tiempos del proceso, lo que aconseja avanzar en su implementación progresiva en otros Juzgados, Fueros y Departamentos Judiciales;

Que los titulares de los Juzgados Civiles y Comerciales N° 1, 10 y 17 del Departamento Judicial La Plata, Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Azul, con sede en Olavarría y, del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata han solicitado su incorporación a la prueba piloto, en el marco del Acuerdo de Colaboración y Comunicación Tecnológica, registrado bajo el número 1158 del año 2012, suscripto por el Señor Presidente de este Tribunal con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Tecnología Informática informa que el software desarrollado no tiene restricciones para la inclusión de nuevos organismos, sin perjuicio de su progresiva

implementación;

Que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad se ha comprometido, en el Acuerdo de Colaboración y Comunicación Tecnológica suscripto, a colaborar en el desarrollo de un plan de trabajo conjunto destinado a compatibilizar los procedimientos operativos;

Que el titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial La Plata ha ofrecido su colaboración y la de las señoras Secretarias del Juzgado a su cargo, en las experiencias de informatización de las comunicaciones y presentaciones electrónicas relativas a la prueba piloto y las acciones de mejora permanente, en función de la necesidad de optimizar el sistema;

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Ampliar los alcances de la RC N° 2757 del año 2012, incorporando a la prueba piloto destinada a la comunicación electrónica de las disposiciones referidas a la anotación y reinscripción de medidas cautelares, su levantamiento y/o modificación, a los Juzgados Civiles y Comerciales N° 1, 10 y 17 del Departamento Judicial La Plata, Juzgados Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Azul, con sede en Olavarría y, Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, de conformidad con el Protocolo que se aprobara, en su oportunidad, como Anexo de la Resolución 2757.

2.- Las comunicaciones electrónicas remitidas por los referidos Juzgados, serán suscriptas por el Secretario, eximiéndose de la emisión del folio de seguridad contemplado en el Ac. 2505.

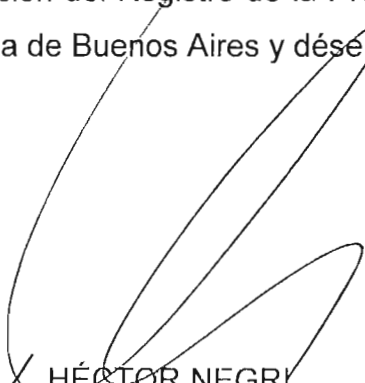
3.- Encomiéndose a la Subsecretaría de Tecnología informática en coordinación con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, la determinación de las pautas de incorporación.

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

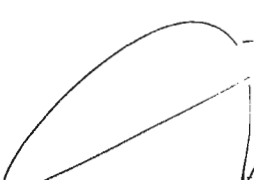
4.- Requiérase al Instituto de Estudios Judiciales, la planificación y gestión de las actividades de capacitación necesarias para la implementación de la prueba piloto.

5.- Los organismos jurisdiccionales mencionados en la cláusula primera, informarán a la Suprema Corte los resultados de la prueba piloto, evaluando su resultado general y proponiendo los ajustes del caso. Tal informe deberá presentarse el 31 de marzo de 2014.

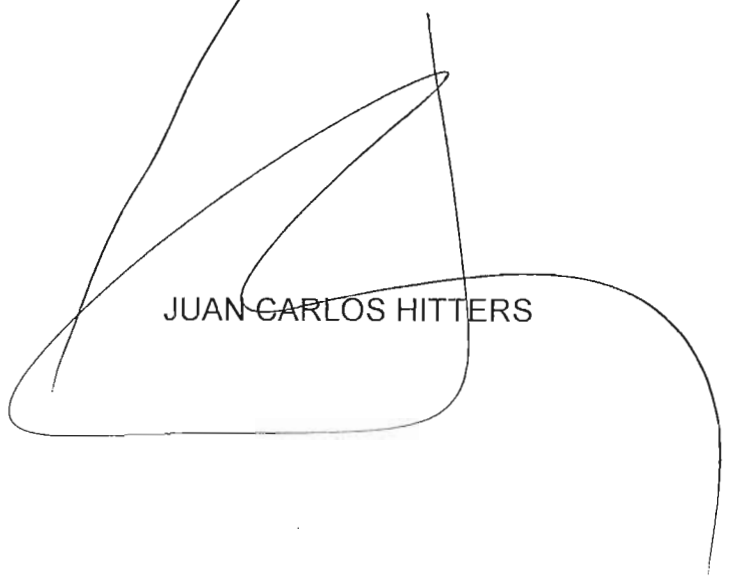
6.- Regístrese, comuníquese a los titulares de los Juzgados Civiles y Comerciales N° 1, 10 y 17 del Departamento Judicial La Plata, Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Azul, con sede en Olavarría y, del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a la Dirección del Registro de la Propiedad y al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y dese a publicidad.



HÉCTOR NEGRI



DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



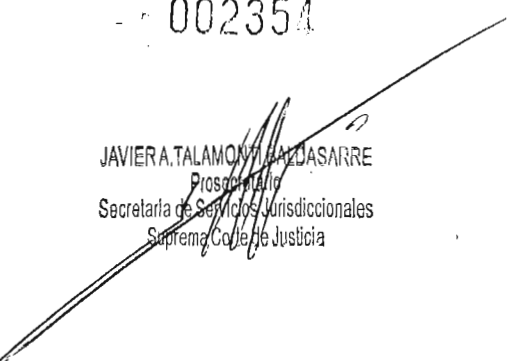
EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI



RICARDO MIGUEL ORTIZ

Secretario

002354



JAVIERA TALAMONT
Prosecretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

Lc.